INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTA

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 15/2022

"ADQUISICIÓN DE CABOS DE ACERO PARA GRÚA LIEHBERR DE LA TERMINAL PORTUARIA DE VILLETA"

ID: 419986

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los dos días del mes de noviembre del año dos mil veinte y dos, se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas, conformado en el presente llamado a los efectos de emitir el presente Informe Final, previo estudio de las ofertas presentadas en el marco del llamado a "Adquisición de Cabos de Acero para Grúa Liebherr de la Terminal Portuaria de Villeta", de acuerdo a las especificaciones técnicas y demás documentaciones al presente procedimiento, así como toda normativa aplicable.

1. **Antecedentes.**
   a) PAC N°: 419986.
   b) Disponibilidad Presupuestaria: FF30.
   c) CDP N° 166/2022: 207.000.000
   d) Ejercicio fiscal: 2022.
   e) Fecha de publicación en el SICP: 13 de octubre de 2022.
   f) Capacidades financiera, técnica y Experiencia: si aplica.
   g) Sistema de adjudicación: por el TOTAL.
   h) Oferentes invitados: Se cursó invitación a las siguientes firmas:

N°	EMPRESA	RUC
1	AUTOMOTIVE SA IMPORTADORA Y EXPORTADORA	80003251
2	LA CASA DE LOS CABOS S.A	80085761
3	LINCOLN SA	80003398
4	FERRETOTTAL SA	80118077
5	YHAGUY REPUESTOS SA	80024884

Por Resolución N° 574 de fecha 29 de setiembre de 2022 – Art. 3° se conforma el Comité de Evaluación, que está conformado por: Abog. Flaminio Sosa López, en representación de la Asesoría Jurídica; Sr. Claudio Villaverde, en representación de la Gerencia Técnica y Sr. Erdulfo Palacio, en representación de la Gerencia de Operaciones.-

2. Presentación y Acto de apertura.

El día 25 de octubre de 2022, a las 08:40hs., según lo mencionado en el procedimiento previsto por el Art. 24º "Presentación y Apertura de Ofertas" de la Ley 2051/03, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la ANNP, sitio en El Paraguayo Independiente y Colon de la Ciudad de Asunción, contándose con 1 (UN) oferente, perteneciente a la firma:

Orden	EMPRESAS OFERENTES	Monto Total de la Oferta Gs.	Documentos Sustanciales			
			Formulario de Oferta debidamente firmado	Documento que acredite la identidad y representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Articulo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta.
1	FERRETOTTAL de Fernando Rafael Benegas Álvarez	235.000.000	SI	SI	SI	Presenta

OFERENTE	RUC	CORREO ELECTRÓNICO DECLARADO
FERRETOTTAL de Fernando Rafael Benegas Álvarez	3543901-7	fernando.benegas924@gmail.com

2.1 Observaciones en el acta de apertura: NINGUNA

3. **Calificación Legal.**

El Comité de Evaluación de Ofertas procede a analizar la única oferta presentada , en virtud a lo establecido en la Ley 2051/03 "Contrataciones Públicas" - Art. 34 inciso c) "*para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate salvo que, por*

la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación. Y, además considerando la Resolución DNCP N° 483/2021, en la cual SE REGULA LA APERTURA DE LAS OFERTAS CUANDO SOLO SE HUBIERE PRESENTADO UNA OFERTA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS CONVENCIONALES EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03. En su Artículo 4º EXCEPCIÓN enciso "a" "Justifiquen las razones técnicas que determinan que únicamente un oferente podría satisfacer el objeto del llamado y el interés público comprometido". La Justificación se sustenta en el pedido de la *Gerencia Técnica Carta Interna N° 284/22 – 25/10/2022 pone a su conocimiento que se solicita la provisión con carácter de URGENCIA del cabo para la Grúa LIEBHHER de la Terminal Portuaria de VILLETA, alega que es la única grúa muelle disponible y con gran demanda operativa, operando con el cabo averiado; lo que representa condiciones inadecuadas de seguridad tanto para la máquina propiamente dicha, las cargas que operan y al personal que participa de las operativas, adjunta Declaración Jurada de Responsabilidad, bajo* este Criterio el Comité de Evaluación de Ofertas, procede a analizar los documentos presentados por la firma FERRETOTTAL de Fernando Rafael Benegas Alvarez.-

En la situación señalada, el Comité de Evaluación prosigue con la evaluación, verificando si el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos a) y b) de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis: En primer lugar, se verifica que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye en el formulario de ofertas. Verificando la presentación señalada, se evidencia que el oferente FERRETOTTAL de Fernando Rafael Benegas Alvarez, cumple con la condición establecida. Posteriormente se evalúa verificando los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente, sus representantes o miembros, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40. De la verificación, se evidencia que los propietarios o representantes de la referida firma oferente, no figuran dentro del Anexo de Personal de la institución. A Continuación, se verifica que los oferentes hayan suministrado el Formulario de Declaración de Miembros, de conformidad al documento estándar debidamente firmado. En base a los datos del Formulario de Declaración de Miembros, se evalúa el Inciso "b", verificando por los medios disponibles si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública, la verificación en la Base de Datos del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre y Apellido	C.I N°	Cargo que ocupa	Registros obtenidos
Fernando Rafael Benegas Alvarez	3.543.901	Propietario	NO registra datos

Por Carta Interna N° 1299/2022 del 27 de octubre de 2022 (recepcionado el 28/10/22 – 09.00 hs.) la Gerencia de Recursos Humanos de Institución remite el Informe en el que se observa que el representante mencionado más arriba, no aparecen registrados como funcionarios activos de la función pública en el Sistema SINARH, por lo que se encuentran posibilitados para ejecutar el contrato en caso de ser adjudicado. Prosiguiendo con la evaluación se verificó en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) el registro de Proveedores que han sido inhabilitados por la DNCP a los efectos de consultar si al momento de la presentación de ofertas o durante la evaluación, la firma oferente FERRETOTTAL de Fernando Rafael Benegas Alvarez, no se encuentre impedido para contratar con el Estado resultando que a la fecha el oferente NO se encuentran dentro de los registros de Inhabilitados de la DNCP. Luego de verificar las documentaciones presentadas y efectuar los análisis correspondientes se concluye que la firma oferente "CUMPLE" con los requisitos en cuanto a Calificación Legal.-

4. Corrección aritmética.

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 63° inc. a), se procedió a la verificación de las planillas de precios presentada por la firma oferente que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que no presenta errores aritméticos.

5. Análisis de precios ofertados.

Se procede a analizar las ofertas conforme lo establece la legislación vigente a fin de verificar si existe diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial, cuando estas sean superior al veinticinco por ciento (25%) para ofertas por debajo del precio referencial y, del quince por ciento (15%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y, difundido con el llamado a contratación. El análisis de los precios, con esta metodología, es aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional, tal como lo señala la normativa vigente al respecto, en tal sentido verificando el precio ofertado por la oferente: FERRETOTTAL de Fernando Rafael Benegas Alvarez, se evidencia que el mismo se encuentra dentro de los rangos establecidos en la legislación vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	PRODUCTO	PRECIO UNITARIO ESTIMADO	FERRETOTTAL		
			PRECIO UNITARIO	variación	%
1	Cabo de Acero para Grúa Liebherr de la Terminal Portuaria de Villeta	207.000.000	235.000.000	28.000.000	14%

6. Análisis y verificación de la documentación sustancial por los oferentes.

Seguidamente a fin de determinar el cumplimiento de las ofertas presentadas por la firma FERRETTOTAL de Fernando Rafael Benegas Alvarez, con los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, se realiza la verificación de sus documentos de acuerdo a la siguiente planilla:

DOCUMENTOS	FERRETOTTAL- Fernando R. Benegas
1. Formulario de Oferta (*)	PRESENTA / CUMPLE
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	PRESENTA / CUMPLE
8. Documentos legales	
8.2 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	NO APLICA
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	NO APLICA

De la verificación y análisis de los documentos de carácter sustancial presentado por la empresa FERRETOTTAL de Fernando Rafael Benegas Alvarez, podemos afirmar que la misma "Cumple" con los requisitos establecidos de carácter sustancial.

7. Margen de preferencia nacional.

Seguidamente, cabe analizar la aplicación del margen de preferencia nacional de conformidad a la normativa vigente. No se efectúa la aplicación del Margen de Preferencial Nacional, por ser la única oferta presentada.

8. Orden de ofertas de menor a mayor.

ORDEN	OFERENTE	MONTO
1	FERRETOTTAL de Fernando R. Benegas Alvarez	235.000.0000

Se selecciona provisoriamente a la oferta con el menor precio, que corresponde a la mencionada firma, la que es analizada en detalle, para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como las especificaciones técnicas, experiencia y capacidad técnica para cumplir el contrato.

9. Análisis y verificación de la documentación formal presentada.

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto Nº 2992/19, se analizara en detalle su oferta, de manera a determinar el cumplimiento con los demás requisitos en la Carta de Invitación.

DOCUMENTOS	FERRETOTTAL
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	PRESENTA / CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	NO APLICA
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	NO APLICA
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios	PRESENTA / CUMPLE
Certificado de cumplimiento tributario.	CUMPLE CONSTANCIA SIPE N° 1718875
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	CUMPLE CONSTANCIA SIPE N° 1718875

10. Demás Criterios para la Calificación Posterior.

Capacidad Financiera

A los efectos de determinar si la firma seleccionada reúne los requisitos financieros exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se pasa a analizar el balance de los últimos dos años (2019, 2020 Y 2021), para determinar los siguientes rangos:

Información Financiera	2019	2020	2021	PROMEDIO	Coeficiente	SOLICITADO SEGÚN PBC
Solvencia						
Total pasivo	383.139.622	722.745.900	3.522.578.618	1.542.821.380	0,6	deberá ser menor o igual a 0,80
total activo	855.866.732	1.499.378.611	5.318.009.562	2.557.751.635		
patrimonio Neto	472.727.110	776.632.711	1.795.430.944	1.014.930.255	1.195.664.637	
Liquidez						
Activo Corriente	738.553.372	1.289.828.611	4.941.636.077	2.323.339.353	2,2	deberá ser mayor o igual a 1,10
Pasivo corriente	353.555.422	582.354.151	2.164.863.418	1.033.590.997		
Rentabilidad						
Utilidad Neta	855.866.732	1.499.378.611	1.248.676.513	1.201.307.285	343,2	no deberá ser negativo
Capital	350.000.000	350.000.000	350.000.000	350.000.000		
Activos Líquidos						
Activo Corriente	738.553.372	1.289.828.611	4.941.636.077	2.323.339.353	1.289.748.356	equivalente al 30% o más sobre el monto ofertado
Pasivo corriente	353.555.422	582.354.151	2.164.863.418	1.033.590.997		

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

a) Certificado de cumplimiento tributario vigente a la fecha de apertura	CUMPLE/SIPE 1718875
b) Balance y estado de resultados de los años 2019/2020 y 2021	PRESENTA/CUMPLE
c) IVA de los últimos tres meses	CUMPLE/SIPE N° 1718875

Del análisis de los Balances correspondientes a los años 2019, 2020 y 2021, podemos decir que el oferente "CUMPLE" con los requerimientos solicitados en cuanto a Capacidad Financiera.

EXPERIENCIA.

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices: Demostrar experiencia en la provisión de cabos y/o artículos metálicos en general con Copia de facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales por un monto equivalente al 30% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 3 últimos años. 2019/2020/2021. De acuerdo al PBC, la sumatoria de los años requeridos se podrá presentar las facturas, contratos y/o recepciones finales para alcanzar el porcentaje requerido. Por nota del 31 de octubre de 2022 se solicitó la presentación de dichos documentos, que fueron evacuados vía correo en fecha 01 de noviembre de 2022 – 09.37 hs., de los que surge:

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

a) Copia de facturaciones, contratos y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida: 30% como mínimo del monto total ofertado.	Presenta/Cumple
b) Constancia de RUC (Fecha inscripción 10/03/2017)	CUMPLE/SIPE N° 1718875
c) Patente comercial Vigente	CUMPLE

De acuerdo a la análisis de referencia la firma FERRETOTTAL de Fernando Rafael Benegas Alvarez "Cumple" lo referente a la experiencia requerida en el presente llamado, por lo que se pasa a analizar el siguiente punto.

CAPACIDAD TECNICA.

En este punto, el Comité de Evaluación, de acuerdo a lo requerido en las Especificaciones Técnicas insertadas en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, por parte de la Unidad requirente, que solicita que el "*oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica: a) Demostrar que cuenta con un local comercial que indefectiblemente deberá contar con todas las habilitaciones exigidas por ley, para ello deberá acreditar la locación del citado inmueble asiento del local, o en su defecto, acreditar la locación del citado inmueble con vigencia mínima anterior a la fecha de presentación de la oferta hasta el 31 de diciembre de 2023. Todas las habilitaciones deberá estar a nombre del oferente, para demostrar que esta legal y físicamente constituido y operando comercialmente. La convocante considera de vital importancia estos requerimientos con consideraciones sociales, ambientales y económicas e total apego a unas contrataciones públicas sostenible, para velar por los intereses institucionales y a la vez promoviendo la formalización de los comercios sin perder de vista la necesidad institucional. b) El oferente deberá presentar declaración jurada, firmada y sellada, para el cumplimiento de las especificaciones técnicas*", por Nota del 27 de octubre de 2022 se solicitó a la firma FERRETOTTAL de Fernando Rafael Benegas Alvarez la presentación de los requisitos documentales para evaluar esta capacidad. La firma requerida presentó vía correo (27/10/2022) los documentos requeridos dentro del plazo concedido para su presentación, de los cuales surge que la misma "CUMPLE", con este criterio, por lo que se pasa a la siguiente etapa de la evaluación.-

N°	Documentos requeridos	Cumple/No Cumple
1	Licencia Ambiental expedida por el MAES	Cumple
2	Patente Municipal	Cumple
3	Plano de Aprobación de la Infraestructura	Cumple
4	Plano PCI, aprobada y resolución del mimos	Cumple
5	DD. JJ, firmada y sellada, de que cumple con las especificaciones técnicas	Cumple

11. Selección de la Oferta.

El Comité de Evaluación de Ofertas, luego de analizar pormenorizadamente las documentaciones presentadas por la firma FERRETOTTAL de Fernando Rafael Benegas Alvarez, se constata que la misma "CUMPLE" con las condiciones de capacidad legal, experiencia y capacidad técnica requerida en el PBC del llamado, por lo que se pasa a seleccionar por constituir su oferta la más económica y conveniente a los intereses de la Institución, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	Código Catalogo	DESCRIPCION	FERRETOTTAL – Fernando R. Benegas Alvarez						
			Unidad de medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total
1	24101622-995	Cabo de Acero para Grúa Liebherr de la Terminal Portuaria de Villeta	metros	Unidad	1	IPH	ARGENTINA	235.000.000	235.000.000

12- Disponibilidad presupuestaria.

Considerando que la oferta presentada por la firma FERRETOTTAL de Fernando Rafael Benegas Alvarez, supera la disponibilidad presupuestaria prevista según CDP N° 166/2022, este Comité solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas de la ANNP, por Carta Interna Nº 395/2022 de fecha 21/09/2022, el Informe de la Disponibilidad Presupuestaria, a los efectos de que se pueda adjudicar el presente proceso de contratación considerando el monto de la oferta presentada, para ajustar al crédito presupuestario, los saldos de objetos de gasto y al plan financiero Institucional. La Gerencia de Administración y Finanzas remite Carta Interna N° 1964/2022, de fecha 28 de octubre de 2022, Informa que EXISTE disponibilidad del presente llamado según el siguiente detalle: Clase 1: Programa Central. Actividad 2: Gestión Operativa. Código 397: Productos e Insumos Metálicos, Monto Gs.235.000.000.-

13- Recomendación.

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a la Carta Invitación y Anexos de llamado, así como los Artículos 27, 28 y 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03 y los Artículos 58 al 67 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, este Comité de Evaluación considerando la urgencia de contar con la provisión de los cabos de acero para la Grúa Liebherr para la Terminal Portuaria de Villeta, en consideración a lo establecido en el Art. 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", recomienda Adjudicar a la firma FERRETOTTAL de Fernando Rafael Benegas Alvarez - RUC N° 3543901-7, el objeto de la LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 15/2022 "*Adquisición de Cabos de Acero para Grúa LIEBHERR de la Terminal de Portuaria de Villeta*" - ID Nº 419986; según Sistema de Adjudicación por el TOTAL, por ser la única oferta y resulta ser conveniente a los intereses institucionales, atendiendo a que cumple con las condiciones y de capacidad legal, experiencia y capacidad técnica necesaria para responder los compromisos en caso de ser adjudicado, a ser imputado en el Tipo de Presupuesto 1 – Programa 1 – Proyecto 2 – Objeto 397 "Productos e Insumos metálicos", de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	Descripción del bien	ESPECIFICACIONES TECNICAS
1	Cabo de acero anti giratorio con terminal, Nro. Pieza Grúa Liebherr, FCC CBW230 (790223014)- T.P Villeta	**Cable de acero no giratorio 18x7 /19x7 AG AAC RD 25,4 MM 1960 B, 311,5 MTS, según Norma de Fabricación ABNT ISO 2408, con Carga Mínima de Rotura mayor o igual a 42 tons; más (Terminal) de vaciado G-416/S-416, según especificaciones RR-S-550 en un extremo y libre en otro extremo.**

	Código Catalogo	Cantidad Mts. s/Esp.Técnicas	Unidad medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA incluido	Precio Total IVA incluido
	24101622-995	311,5 Mts.	metros	Unidad	1	IPH	ARGENTINA	235.000.000	235.000.000

TOTAL Gs. 235.000.000 (Guaraníes doscientos treinta y cinco millones) IVA incluido.-

Con lo cual se da por terminado el presente Informe Final de Evaluación de Ofertas, que será sometido a consideración de la Superioridad, por lo que se remite todas las documentaciones a la Unidad Operativa de Contrataciones para la continuidad de los trámites administrativos correspondiente, conforme exigencia legal y reglamentaria. Culminando de esta manera el análisis realizado y en consecuencia, se eleva el presente informe con la recomendación de adjudicación a consideración de la Máxima Autoridad Institucional.-

Es nuestro informe.-

.....	.....	.....
Erdulfo Palacio	**Claudio Villaverde**	**Abog. Flaminio Sosa López**
Rep. Gcia. Operaciones	Rep. Gcia. Técnica	Rep. Asesoría Jurídica ANNP